

## El uso de herramientas de IA para el desarrollo de los próximos programas en educación fiscal: beneficios y desafíos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

L'ús d'eines d'IA per al desenvolupament dels propers programes en educació fiscal: beneficis i desafiaments per als objectius de desenvolupament sostenible (ODS)

Using AI tools for the development of upcoming tax education programs: benefits and challenges for the Sustainable Development Goals (SDGs)

**Ana María Enríquez-Rodríguez**

Universidad de Barcelona

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-9245-4548>

E-mail: [anaenriquez7@outlook.com](mailto:anaenriquez7@outlook.com)

**Resumen:** Este trabajo analiza la relevancia de la educación fiscal como herramienta clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), destacando las oportunidades y desafíos que presenta la incorporación de la inteligencia artificial (IA) en futuros programas educativos tributarios. A través de un enfoque documental y estadístico, se explora la evolución conceptual y práctica de la educación fiscal, desde sus beneficios en la moral tributaria y el cumplimiento colaborativo hasta su impacto en la lucha contra el fraude fiscal y la reducción de desigualdades.

Se identifican las ventajas del uso de IA, como la personalización, la interactividad y la automatización, frente a retos como la brecha digital, el manejo de datos personales, el sesgo algorítmico, la dependencia tecnológica y la deshumanización del aprendizaje. Además, se enfatiza la importancia de fomentar el pensamiento crítico en los contribuyentes y de mantener la cooperación internacional para garantizar que los países en vías de desarrollo no queden relegados en esta transición tecnológica.

En conclusión, el estudio destaca que la educación fiscal apoyada por IA puede ser un factor transformador para fortalecer los sistemas tributarios, mejorar la recaudación y promover el desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030.

**Palabras clave:** educación fiscal, ODS, cumplimiento tributario colaborativo, moral tributaria, fraude fiscal, innovación tecnológica en la fiscalidad, IA

**Resum:** Aquest treball analitza la rellevància de l'educació fiscal com a eina clau per assolir els Objectius de Desenvolupament Sostenible (ODS), destacant les oportunitats i els desafiaments que presenta la incorporació de la intel·ligència artificial (IA) en futurs programes educatius tributaris. A través d'un enfocament documental i estadístic, s'explora l'evolució conceptual i pràctica de l'educació fiscal, des dels beneficis en la moral tributària i el compliment col·laboratiu fins al seu impacte en la lluita contra el frau fiscal i la reducció de desigualtats.

S'identifiquen els avantatges de l'ús d'IA, com ara la personalització, la interactivitat i l'automatització, davant de reptes com la bretxa digital, el maneig de dades personals, el biaix algorítmic, la dependència tecnològica i la deshumanització de l'aprenentatge. A més, s'emfatitza la importància de fomentar el pensament crític en els contribuents i mantenir la cooperació internacional per garantir que els països en vies de desenvolupament no quedin relegats en aquesta transició tecnològica.

En conclusió, l'estudi destaca que l'educació fiscal recolzada per IA pot ser un factor transformador per enfortir els sistemes tributaris, millorar la recaptació i promoure el desenvolupament sostenible en el marc de l'Agenda 2030.

**Paraules clau:** educació fiscal, ODS, compliment tributari col·laboratiu, moral tributària, frau fiscal, innovació tecnològica a la fiscalitat, IA

**Abstract:** Abstract: This paper analyses the relevance of tax education as a key tool to achieve the Sustainable Development Goals (SDGs), highlighting the opportunities and challenges presented by the incorporation of artificial intelligence (AI) in future tax education programmes. Through a documentary and statistical approach, the conceptual and practical evolution of tax education is explored, from its benefits in tax morale and collaborative compliance to its impact on the fight against tax fraud and the reduction of inequalities.

The advantages of using AI are identified, such as personalisation, interactivity and automation, in the face of challenges such as the digital divide, the handling of personal data, algorithmic bias, technological dependence and the dehumanisation of learning. In addition, the importance of fostering critical thinking in taxpayers and maintaining international cooperation to ensure that developing countries are not left behind in this technological transition is emphasised.

In conclusion, the study highlights that AI-supported tax education can be a transformative factor to strengthen tax systems, improve tax collection and promote sustainable development within the framework of the 2030 Agenda.

**Keywords:** tax education, SDGs, collaborative tax compliance, tax morale, tax fraud, technological innovation in taxation, AI

## 1 Introducción

En el momento de presentación del presente artículo, se desconocen programas específicos de educación fiscal donde se incorporen herramientas de IA generativa por las administraciones tributarias. Sin embargo, no debe descartarse que en un futuro próximo se trate de incorporar la IA en los nuevos modelos de educación fiscal. Y, frente a ello, debe tenerse en cuenta cuáles son las ventajas y desafíos que deben considerarse. Todo ello, con un especial énfasis de las

problemáticas que pueden apreciarse en los países en vías de desarrollo y para el conseguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El presente trabajo trata de mostrar la importancia de continuar promoviendo programas relacionados con la educación en fiscalidad como una herramienta necesaria para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Para ello, se analiza la evolución conceptual y sobre las medidas implementadas en educación fiscal, a nivel internacional. Y, a continuación, se visualizan los próximos pasos en los próximos programas, pero teniendo en cuenta el uso de la IA. Y, por tanto, se describen las posibles ventajas y retos que deberán enfrentarse en estas próximas iniciativas.

Para el desarrollo del presente trabajo, se emplea una metodología de investigación documental mediante la consulta de fuentes bibliográficas. Asimismo, se utiliza un análisis estadístico y descriptivo respecto los parámetros analizados en instituciones internacionales de reconocido prestigio.

## **2 Sobre la importancia de impulsar programas de educación en fiscalidad en los países en vías de desarrollo, dentro del marco global de la búsqueda del desarrollo sostenible**

En el año 2015, resultado de una colaboración entre la OCDE y EUROsociAL II, el programa regional de la Unión Europea para la cohesión social en América Latina dirigido por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), se elaboró un estudio donde participaron 28 estados mayoritariamente de países en desarrollo. Principalmente, una de las causas principales para la recopilación y estudios de los programas de educación cívico-tributaria de estos países, surgió a partir de la necesidad de estos en movilizar mayores ingresos fiscales a nivel interno. Todo ello, a tenor de la crisis económica del momento y la disminución de los fondos destinados al desarrollo. En consecuencia, se justificó el estudio de programas en educación fiscal al enmarcarlo como una vía para mejorar la obtención de recursos internos de estos estados y, que conlleven al “*desarrollo sostenible*,

*mitigar los niveles de pobreza, reducir las desigualdades, prestar servicios públicos e implantar la infraestructura necesaria para lograr un crecimiento integrador.*” (OCDE & FIIAPP, 2015)

Desde los últimos años, es ya un hecho que, dentro de la comunidad internacional, existe un interés público global (Bouza i Vidal et al., 2015) para tomar decisiones políticas y normativas relacionadas con el desarrollo sostenible. (Juste Ruíz et al., 2018)

Desde el punto internacional, dicho propósito ha quedado plasmado con la materialización de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (Asamblea General de las Naciones Unidas, comunicación personal, 2015b) o también, la Agenda Addis Abeba sobre la financiación para el desarrollo sostenible (Asamblea General de las Naciones Unidas, comunicación personal, 2015a).

Sin embargo, cuando hablamos de desarrollo sostenible debe tenerse presente las limitantes actuales de la gobernanza global cuya base debe ser la “buena gobernanza” como “*requisito fundamental para el desarrollo sostenible*” por su estrecha relación con la forma en la que se ejerce la autoridad pública. (Bouza i Vidal et al., 2015)

Respecto al concepto de “buena gobernanza” no existe una definición única, pero según la definición de las Naciones Unidas, se refiere a aquella gobernanza que es participativa, transparente, receptiva, eficaz y eficiente, equitativa e inclusiva, orientada hacia la creación de consenso, promueve la rendición de cuentas y respeta el estado de derecho. (Naciones Unidas. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, s. f.)

Pues bien, todos estos conceptos pueden ser alcanzados con una buena implementación de medidas relacionadas con la educación fiscal. Y, además, en conformidad con las recomendaciones de mejora detectadas ya en un estudio del año 2013, donde se resaltó la estrecha vinculación entre tributación- gobernanza- construcción/desarrollo del Estado para las futuras políticas fiscales que debían tratar de incorporar, “programas de información pública, programas de educación fiscal y diálogo público-privado”. (OECD, 2013)

### **3 Principales hallazgos en los estudios más recientes sobre los programas de educación fiscal adoptados por países desarrollados y en vías de desarrollo**

Desde la óptica de los obstáculos principales detectados en el año 2015, se halló que si bien se reconocía la importancia de la educación fiscal y su impacto en la moralidad tributaria del contribuyente. También, se expuso la dificultad de *“evaluar, medir y determinar la causalidad de cualquier cambio en el comportamiento del contribuyente”* (OCDE & FIIAPP, 2015)

Sin embargo, se encontraron casos interesantes como base para trabajos futuros en Sudáfrica y Zambia.

Así, por ejemplo, la Administración Tributaria de Sudafrica (SARS) ha impulsado programas enfocados en medidas fiscales específicas, apoyándose en el análisis de datos para identificar a contribuyentes actuales y futuros que operan en la economía sumergida. A raíz de lo último, considerando especialmente a los pequeños y medianos contratistas y subcontratistas del sector de la construcción. De allí que, a pesar de no tener aún una evaluación externa tienen un sistema automatizado de recopilación de datos capaz de detectar cambio en la perspectiva del contribuyente.

Dentro de las medidas implementadas, tuvo resultados muy positivos las Unidades Móviles de Gestión Tributaria (UMGT) del SARS, por las que lograron registrarse 77.367 contribuyentes que acudían para *“registrarse como contribuyentes, presentar declaraciones de la renta, comprobar su situación tributaria y regularizar las retenciones efectuadas por los empleadores sobre los salarios de los trabajadores (sistema PAYE de «retención a cuenta»)»*.

Como resultado, además de otras iniciativas, se apreció un mayor índice de alfabetización fiscal y mayor sentido del *“deber”* de cumplir voluntariamente con las obligaciones tributarias. Finalmente, el SARS concluyó que había un aumento anual importante del número de contribuyentes que presentaban sus declaraciones de la renta, concretamente un aumento del 7,7% de 2012 a 2013.

Al respecto, se aprecia la importancia del uso de análisis de datos para poder detectar, validar, mejorar y proyectar nuevas medidas más concretas y eficaces en materia de educación fiscal.

Aún más, con el uso correcto de nuevas herramientas con Inteligencia Artificial (IA), tal como se verá más adelante.

En relación con Administración Tributaria de Zambia (ZRA), fue de especial atención, de entre otras medidas, el impulso un canal de fiscalidad radiofónico que abarcaba cuestiones como los tributos internos, aduaneros o modificaciones legislativas, principalmente. Con posterioridad, se realizó un estudio de percepción de los contribuyentes sobre “la equidad y la transparencia de la información facilitada por la ZRA”. El resultado fue bastante positivo con un 96% a favor de haber recibido una información tributaria clara por la administración. Sobre esta última medida, debe tenerse en cuenta en países no solamente en países en vías de desarrollo si no también en economías más avanzadas, con el fin de abarcar a aquella población que no es nativa digital y utiliza más los medios radiofónicos tradicionales. Asimismo, puede mantenerse en otros medios más modernos como podcasts, redes sociales, uso de anuncios o plataformas digitales más enfocadas a la población más joven o usuaria habitual de entornos digitales.

Hasta aquí, podía confirmarse dos conductas por parte de las administraciones tributarias de los países, en relación con las medidas y el impulso efectivo para llevarlas a cabo. Por un lado, aquellas que consideraban la educación a los contribuyentes como un interés estratégico a largo plazo de la propia administración tributaria aprovechando también el uso de las tecnologías. Y, por otro lado, aquellas que no veían la trascendencia y una de las motivaciones principales puede estar relacionada con la dificultad inicial expuesta para evaluar las medidas impulsadas para el cumplimiento y conducta del contribuyente, y no viéndolo como un fin estratégico para el cumplimiento colaborativo y, consecuentemente, para la reducción del fraude fiscal.

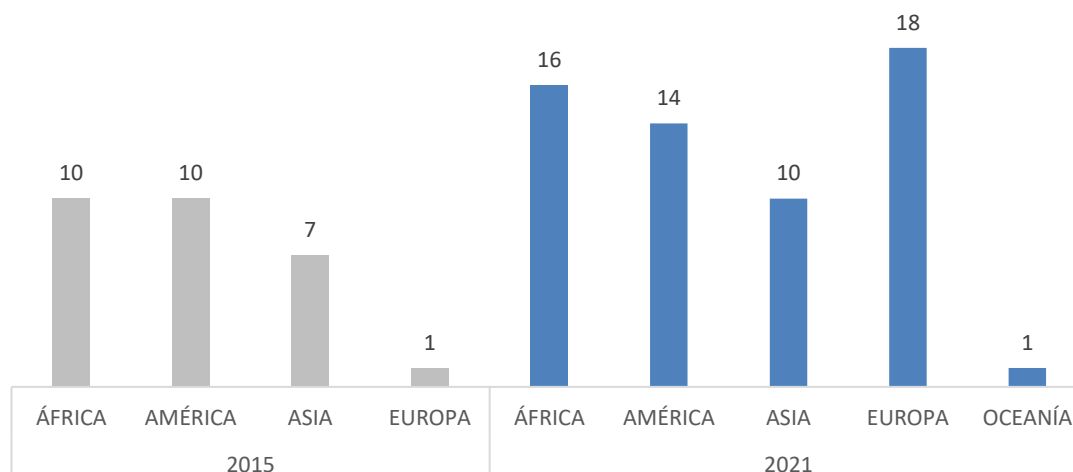
A pesar de lo anterior, el transcurso del tiempo y los primeros resultados reales positivos manifestados en la publicación de 2015, dejaron de manifiesto el creciente interés y aceptación por parte de las Administraciones tributarias por los programas en educación fiscal como herramienta necesaria para conseguir un mayor cumplimiento tributario colaborativo y de lucha contra el fraude fiscal.

*[A modo de ejemplo, sirva el caso de España, donde la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) ha implementado programas vinculados a fortalecer la educación fiscal como parte de las medidas de “concienciación fiscal” incluidas en su “Plan de Prevención y Reducción del Fraude Fiscal y de Fomento de las Buenas Prácticas*

Tributarias (2023-2026)”. Véase en: [https://atc.gencat.cat/web/.content/documents/01\\_atc/pla/pla-ffiscal-20232026.pdf](https://atc.gencat.cat/web/.content/documents/01_atc/pla/pla-ffiscal-20232026.pdf)

En el año 2021, se publica un segundo trabajo por la OCDE. Tal y como se comprueba en el Gráfico 1, si se compara ambos estudios del año 2015 y 2021, se comprueba un aumento de países participantes con la inclusión de 31 países, tanto de países de economías emergentes como más avanzadas. Y, además, se consigue mayor representatividad de los diferentes continentes.

**Gráfico 1: Comparativa de países participantes en el estudio de la OCDE titulado “Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía”, en el año 2015 y 2021**



*Elaboración propia*

En cuanto al mayor alcance de participación en el estudio, queda justificado en el prefacio de este: *“En términos más generales, el informe se encuadra en la amplia labor de la OCDE en materia de ética tributaria, que busca promover la investigación, el debate y la acción, en aras de comprender mejor y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Solo a través del cumplimiento voluntario y generalizado de las obligaciones tributarias podrán los países recaudar los ingresos necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).”*(OCDE, 2021)



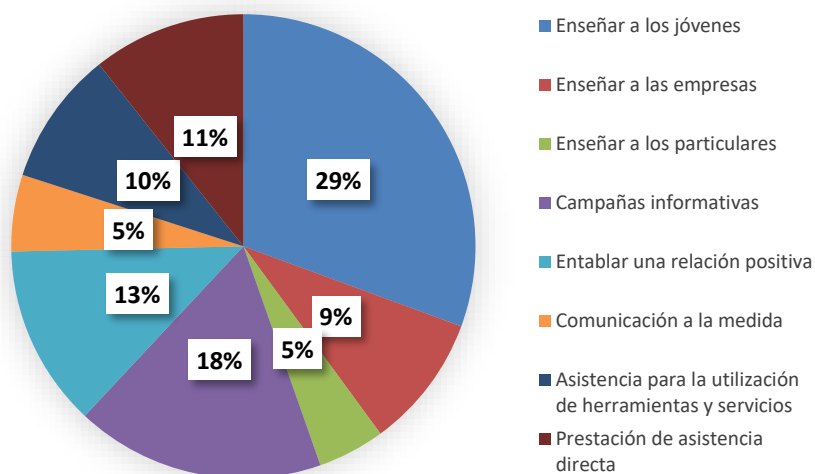
En el año 2015, tras la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba como “acuerdo histórico” que proveyó *“la base para implementar la agenda de desarrollo sostenible que los líderes mundiales adoptarían”*(United Nations Department of Economic and Social Affairs DESA, 2015) se aprobó la Agenda 2030 que regiría los próximos quince años.

Antes de continuar, debe recordarse que, en el año 2015, tras la adopción de la Agenda de Acción de Addis Abeba, considerada un "acuerdo histórico" por establecer las bases necesarias para la implementación de la agenda de desarrollo sostenible que sería aprobada por los líderes mundiales (United Nations Department of Economic and Social Affairs DESA, 2015), se dio luz verde a la Agenda 2030, diseñada para guiar los esfuerzos globales durante los siguientes quince años.

Pues bien, el informe de la OCDE de 2021 se elaboró siguiendo este enfoque de poner especial atención al cumplimiento de los ODS. De allí, el mayor grado de alcance participativo buscando la *cooperación activa entre los países desarrollados y en desarrollo*. En consecuencia, podría conllevar a lograr una *“mejor armonización en materia de políticas fiscales adoptadas”* entre los estados *“lo que haría que la recaudación fuera más efectiva y financiara la asistencia de los Estados y las políticas redistributivas”*. (Buffon, 2009).

Siguiendo con el análisis de las últimas novedades, en el estudio del año 2021, participaron 59 países, se han identificado 8 subcategorías en los programas en materia de educación tributaria llevados a cabo, según se muestra en el Gráfico 2.

Gráfico 2: Clasificación propia sobre las iniciativas realizadas



A partir de dicha clasificación, según se expone en la Ilustración 1, se observa que las medidas en educación fiscal tienen actualmente tres grupos principales de destinatarios: estudiantes, empresarios y particulares. Además, teniendo en cuenta las últimas medidas para la lucha contra el fraude fiscal internacional, una cuarta relacionada con la formación e intercambio de herramientas y experiencias entre funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

*[Con especial énfasis en ayudar a combatir los flujos financieros ilícitos (FFI) y su grave perjuicio para los países en vías de desarrollo. Sirva de ejemplo, la Academia para la Investigación de Delitos Tributarios y Financieros de la OCDE fundada en 2013, con el fin de combatir los delitos fiscales y otros delitos financieros. También, los programas bilaterales de desarrollo de capacidades Inspectores Fiscales sin Fronteras (IFSF) - diseñada en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Grupo de Trabajo sobre Delitos Fiscales y Otros Delitos (TFTC), entre otros programas.]*

### Ilustración 1: Clasificación propia del tipo de iniciativas en materia de educación fiscal

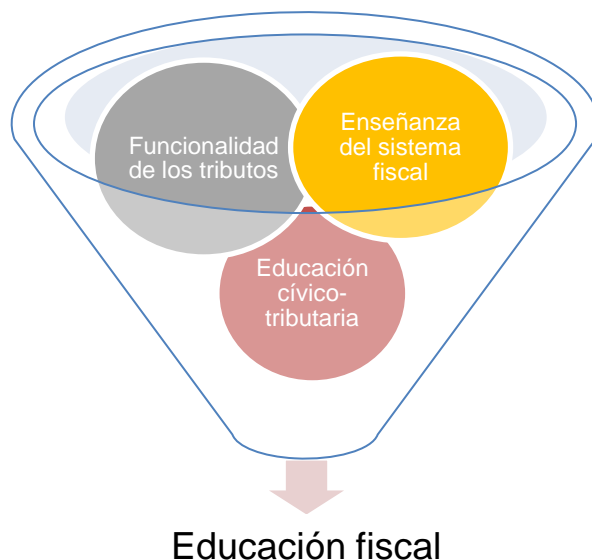


*Elaboración propia*

Llegados a este punto, respecto al tipo de medidas llevadas a cabo y detalladas en el Anexo A del estudio (OCDE, 2021) puede visualizarse medidas con un marco más amplio y no únicamente centrado en el aspecto cívico-tributaria en sentido estricto. De tal manera que, podemos hablar de un concepto más amplio de “educación fiscal” donde también se incorporaría la parte cívico-tributaria.

Al respecto, se realizan medidas orientadas también a la enseñanza de la funcionalidad de los tributos en un estado social y democrática de derecho además de las bases del sistema tributario. Así, por ejemplo, en Alemania se suministra materiales educativos que permiten a los alumnos desarrollar conocimientos básicos sobre la política económica, el sistema tributario y el presupuesto federal. En Australia, se incluye los impuestos y la jubilación en los planes de estudio. En Corea del Sur, se ofrece clases sobre fiscalidad a empresas. Entre otras medidas, y a diferentes niveles de destinatarios.

Por tanto, en el presente trabajo, se entiende el concepto de “educación fiscal” como aquella que debe englobar tanto la enseñanza del sistema fiscal, la funcionalidad de los tributos y la educación cívico-tributaria (Enríquez Rodríguez, 2022), aspectos que impactan positivamente en la moralidad tributaria del contribuyente. Véase, **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**



**Ilustración 2: Clasificación propia del tipo de iniciativas en materia de educación fiscal**

*Elaboración propia*

Hasta el momento, existen también otros estudios que confirman la relevancia de la “educación fiscal” al ser “el enfoque más eficaz para mejorar la aplicación de las obligaciones tributarias” (Njunwa & Batonda, 2023) y el instrumento “más potente y eficaz para la lucha contra el fraude fiscal”. (Siverio Luis, 2021), al facilitar un mayor cumplimiento tributario colaborativo.

Sobre lo anterior, sirva tener en cuenta estudios previos como el realizado por la Autoridad de Ingresos de Tanzania (TRA) que tratando de aumentar el cumplimiento tributario de las pequeñas y medianas empresas (PYME), impulsó programas de educación fiscal a este sector con resultados muy positivos al constatar un mayor cumplimiento tributario colaborativo. (Njunwa & Batonda, 2023). Bajo esta misma línea de resultados, téngase en cuenta casos previos como el realizado en Hong Kong sobre estudiantes universitarios que mostraron un mayor grado de

cumplimiento fiscal del impuesto sobre las ventas o “sales tax” y/o impuesto de la renta posterior a realizar un curso de educación fiscal general e incrementado en aquellos que realizaron posteriormente cursos técnicos de impuestos (Wong & Wai-ye, 2015) o el realizado específicamente sobre el IVA, fuente de ingreso importante en los países en vías de desarrollo (Mwakabungu, 2016), entre otros estudios.

Por tanto, no cabe duda de la evolución conceptual, tipo de medidas y destinatarios en materia de educación fiscal en alineación con la lucha contra el fraude fiscal buscando un mayor cumplimiento tributario colaborativo en los contribuyentes. Y, asimismo, en conformidad como herramienta a favor de cumplir con los ODS de la Agenda 2030.

#### **4 La irrupción de la IA en los futuros programas en educación fiscal con especial énfasis para los países en vías de desarrollo, poniendo especial atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Actualmente, pretender dar el siguiente paso hacia la “Administración digital 3.0” caracterizada por una mayor integración de tecnologías avanzadas como el Big Data o herramientas con IA que permitan la reducción de los costes de cumplimiento de los contribuyentes, es una realidad. (OCDE, 2024).

A continuación, se exponen los ODS afectados con los programas de educación fiscal poniendo especial atención al uso de la IA. Como vista general, véase Tabla 1

**Tabla 1: Ventajas y desafíos en los nuevos diseños en Educación fiscal tras la irrupción de la IA**

	<b>ODS 4: Educación de calidad</b>	<b>ODS 10: Reducción de las desigualdades</b>	<b>ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas</b>	<b>ODS 17: Alianzas para lograr los Objetivos</b>
<b>VENTAJAS</b>	Adaptabilidad, personalización e interactividad	Mayor alcance incluso a personas con menos conocimiento por su adaptabilidad	Automatización de mayor precisión en procedimientos administrativos y educativos.	Mejora de la capacidad de análisis de predicción y carencias. Optimización de los programas adoptados nacionales e internacionales
<b>DESAFÍOS</b>	Dependencia al uso de las herramientas facilitadas con IA	Brecha tecnológica en los países más desfavorecidos	Ralentizamiento del pensamiento crítico que sirve de control a la gestión pública e instituciones	Trasladar la necesidad de trabajo colaborativo en un segundo nivel



*Elaboración propia*

#### **4.1 Objetivo de Desarrollo Sostenible Núm. 4: Educación de calidad**

Tal y como se ha expuesto previamente, los actuales programas de educación tributaria están dirigidos a un público más amplio y no solamente enfocado a estudiantes. De hecho, en los últimos años se han incentivado programas especialmente enfocados a sectores concretos de la población como los empresarios o con mayor vulnerabilidad social. En el año 2021 (OECD, 2021), se apreció que un 29% de programas estaban destinados a estudiantes pero también se comenzó a evidenciar la creación de programas especialmente destinados para empresas y/o a personas físicas ya en edad contributiva.

Además, los actuales programas de educación fiscal no solo abordan conceptos relacionados con la sensibilización o la educación cívico-tributaria. También incluyen iniciativas orientadas a impartir conocimientos básicos sobre el sistema fiscal y los tributos correspondientes. Ejemplo de ello son los cursos de fiscalidad para empresas ofrecidos en Corea del Sur y Tanzania, o la inclusión de contenidos sobre política económica, sistema tributario y presupuesto federal en los planes educativos de países como Alemania y Australia. Otro caso destacable es el del programa "Outreach Programme" de la Agencia Tributaria de Canadá (Canada Revenue Agency, CRA), que implementa acciones específicas para fomentar la concienciación y educación fiscal en la población más vulnerable.

Estas medidas contribuyen a mejorar la calidad de la educación y el conocimiento fiscal, ofreciendo cobertura adaptada a las necesidades y niveles de comprensión de todos los contribuyentes.

##### **4.1.1 Aportaciones beneficiosas del uso de herramientas con IA**

La utilización de plataformas para la enseñanza con el uso de herramientas de IA generativas, tales como el ChatGpt, puede conllevar a un contenido más adaptado, personalizado e interactivo para el destinatario a través del uso de Chatbots, juegos con gamificación, simuladores fiscales con IA, entre otras iniciativas. De manera que, podría conseguirse elaborar un plan de estudio más ajustado al nivel de conocimiento y otros factores personales del destinatario.

Asimismo, con el uso correcto de datos y de la IA, se pueden comprobar qué áreas deben

reforzarse y concretar qué medidas son más eficaces teniendo en cuenta diferentes factores y al sector donde quieren dirigirse las medidas.

#### **4.1.2 Posibles obstáculos con la IA**

Uno de los principales factores, podría ser la deshumanización en el proceso de aprendizaje y la dependencia al uso de las herramientas facilitadas con IA. Por tanto, es esencial que dichas plataformas o medidas con uso de IA, no dejen de lado un fin primordial de la educación potenciando en el contribuyente su espíritu crítico, de argumentación, de libertad y autenticidad cuyas características son antagónicas al adoctrinamiento o la mera instrucción. (Napolitano, 2007)

Asimismo, no puede dejarse de lado también medidas relacionadas con medios tradicionales para aquel sector de la población con acceso restringido o menor conocimiento del entorno digital. En caso contrario, también estaríamos ante un caso de desigualdad.

#### **4.2 Objetivo de Desarrollo Sostenible Núm. 8: Trabajo decente y crecimiento económico**

Las administraciones tributarias buscan mejorar el cumplimiento tributario e ingresos. Una de las vías es incentivando una buena moral tributaria de los contribuyentes atendiendo a los diferentes factores que la influyen y a las necesidades de estos en los sistemas tributarios. (OCDE, 2022). Pues bien, promover una buena educación fiscal mejora la moral y conducta de los contribuyentes, promoviendo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y reduciendo el fraude fiscal.

Desde la óptica de la fiscalidad internacional, la reducción de conductas fraudulentas entre los contribuyentes beneficia a una distribución más equitativa de la riqueza entre países ricos y en desarrollo, promoviendo así el desarrollo sostenible y avanzando hacia una mayor justicia económica. (Buffon, 2009).



#### **4.2.1 Aportaciones beneficiosas del uso de herramientas con IA**

En las economías en vías de desarrollo uno de los principales problemas detectados ha sido el extenso sector informal caracterizado por “altos niveles de empleo por cuenta propia, mano de obra poco calificada y fuentes de ingreso múltiples y volátiles. Esto limita la posibilidad de recaudar ingresos mediante impuestos sobre la renta—especialmente entre grupos de ingreso más bajo—, porque para eso es necesario verificar el nivel del ingreso total de los individuos.” (Coady, 2018)

Sin embargo, el uso de plataforma con IA, pueden beneficiar en programas que detecten mejor la realidad social, laboral y económica de los destinatarios, tengan mayor capacidad de evaluación y pronóstico en las próximas medidas para mejorar el crecimiento económico y también regularización de ciertos aspectos detectados.

#### **4.2.2 Posibles obstáculos con la IA**

Las limitaciones de acceso a la red y el desconocimiento de herramientas digitales pueden aumentar la desigualdad de crecimiento económica interno y entre países por imposibilidad de acceso a parte de la población en dichos programas de educación tributaria. Por ello, es esencial mantener programas presenciales, como el caso de Sudáfrica. Según el Servicio de Gestión Tributaria Sudafricano (SARS), las Unidades Móviles de Gestión Tributaria (UMGT) permitieron a contribuyentes de zonas rurales presentar declaraciones y obtener identificaciones fiscales o registrarse como pequeños empresarios. Este enfoque no solo mejoró la educación fiscal, sino que también contribuyó a reducir la economía sumergida en el país.

### 4.3 Objetivo de Desarrollo Sostenible Núm. 10: Reducción de las desigualdades

Contar con una ciudadanía más educada en fiscalidad podría reducir significativamente los flujos financieros ilícitos (FFI), un problema de gran preocupación mundial debido a sus graves impactos, especialmente en países en vías de desarrollo. Estos países enfrentan dificultades para movilizar recursos internos que financien su desarrollo sostenible. Según un informe de la (UNCTAD, 2020), solo en África, los FFI causan pérdidas anuales superiores a 88 mil millones de dólares, casi la mitad de la brecha financiera de 200 mil millones de dólares necesaria para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (OECD, 2024)

En el año 2021, la OCDE (OECD, 2021), apreció que tanto los países de renta baja o medio baja (19 países- 32%) como los países participantes de tanto de renta alta o medio alta en dicho estudio (40 países- 68%), se estaban preocupando en efectuar medidas educativas en materia tributaria y de fiscalidad. Véase, Tabla 2.

**Tabla 2: Representación porcentual de los países participantes en la publicación de la OCDE (2021), según clasificación por ingresos**

PAÍSES PARTICIPANTES	N.º países	Porcentaje representativo	
PRA (Países de renta alta)	27	46%	68%
PRMA (Países de renta media-alta)	13	22%	
PMA (Países menos adelantados)	11	19%	33%
PRMB (Países de renta media-baja)	8	14%	
TOTALES	59	100%	100%

*Elaboración propia*

#### 4.3.1 Aportaciones beneficiosas del uso de herramientas con IA

Una mayor adaptabilidad del contenido creado para incentivar diferentes aspectos de la educación en fiscalidad (ciudadanía- ética en la conducta tributaria, función de los tributos en la sociedad, bases esenciales del sistema tributario...), conlleva a una mejor comprensión de los ciudadanos en relación con su nivel educativo, social y cultural. Asimismo, de los datos obtenidos con la plataformas y herramientas IA, pueden detectarse qué nivel de conocimiento

fiscal tiene la población o sector al que se dirigen las medidas.

#### **4.3.2 Posibles obstáculos con la IA**

La brecha digital es algo que debe tenerse en cuenta en este tipo de medidas, y consecuentemente, en el uso de IA. Asimismo, una materia que se ha empezado a regular en el marco UE es el manejo de datos personales aportados por la IA y un uso incorrecto del mismo. Más recientemente, tenemos la aprobación del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 300/2008, (UE) n° 167/2013, (UE) n° 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial).

Especialmente, debe tenerse cuidado con el uso de datos personales obtenidos de los contribuyente y respecto al desarrollo de programas que eviten sesgos que pudiera promover discriminación por lugar de nacimiento, religión, cultura, edad...

#### **4.4 Objetivo de Desarrollo Sostenible Núm. 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas**

Dentro de las limitantes observadas en la conocida como “Administración 2.0” donde estarían englobadas la mayor parte de las actuales administraciones tributarias, se encuentra “la gran dependencia del cumplimiento voluntario”. Así, se indica que “en muchas partes del sistema tributario actual, los contribuyentes toman decisiones en cuanto a la declaración, el cálculo y el pago de impuestos. Estas decisiones no solo se refieren a si cumplen o no, sino también al esfuerzo realizado para hacer las cosas bien, como mantener registros, tomarse el tiempo necesario para cumplimentar correctamente los formularios, resolver cualquier falta de comprensión y cumplir los requisitos y plazos de declaración.” (OCDE, 2024). Aquí, interviene la educación en fiscalidad y su importancia de seguir trabajando en ella puesto que promueve la cooperación, el fortalecimiento de capacidades como la comprensión y la crítica posibilitando dar un enfoque más equitativo, próximo a las necesidades de la ciudadanía en los sistemas fiscales y su desarrollo normativo.

#### **4.4.1 Aportaciones beneficiosas del uso de herramientas con IA**

La proactividad e interactividad ajustada al usuario de las herramientas con IA, podría permitir que este pueda desarrollar una buena base de conocimiento y ritmo de avance de la materia a tenor de la actividad del mismo destinatario. A tal fin, buscar medidas cada vez más eficaces para promover la educación fiscal pueden impulsar la paz, justicia e instituciones sólidas, derivado de una ciudadanía más concientizada con una participación más activa. Asimismo, a nivel de procedimientos administrativos rutinarios en el ámbito, pueden estos automatizarse con mayor precisión, agilización y eficiencia que posibilitaría mayor tiempo a dedicar en evaluar nuevas propuestas u otras actuaciones.

#### **4.4.2 Posibles obstáculos con la IA**

Es evidente el peligro del método de enseñanza en los programas con IA elaborados. A tal fin, debe tenerse siempre en cuenta en el plano de elaboración de dichas medidas la preservación y fomento de la autonomía y crítica de pensamiento. De lo contrario, no conseguiremos una ciudadanía capaz de velar mejor por la transparencia y el control de la gestión de los recursos públicos.

#### **4.5 Objetivo de Desarrollo Sostenible Núm. 17: Alianzas para lograr los Objetivos**

Llegados a este punto, no cabe duda que la educación tributaria es un componente esencial del “soft law” con efecto directo en las políticas y leyes fiscales adoptadas por los estados posibilitando desarrollar una sociedad más sostenible.

[Dicho término de sostenibilidad, comprendido como la protección y preservación de los recursos comunes que pueden satisfacer las necesidades presentes y futuras tanto en el ámbito ambiental, económico como social. (World Commission on Environment and Development, 1987).]

De allí, la importancia en seguir trabajando por la realización de tratados internacionales y/o programas interestatales colaborativos en materia de educación en fiscalidad. Ello, bajo el entender que debe introducirse también un modelo ético en las leyes fiscales que vaya más allá de posibles cambios legislativos continuos. (Tipke, 2002). Bajo esta misma dirección, se posiciona el nuevo diseño arquitectónico de las relaciones de cooperación fiscal global,

inspirado en derechos humanos y el resto de los derechos sociales y humanitarios de la comunidad internacional. (Owens et al., 2023). Y también, en esta misma línea, el concepto teórico actual del “fair tax” (H2020 EU project FairTax No. 649,439, Revisioning the ‘Fiscal EU’: Fair, Sustainable, and Coordinated Tax and Social Policies) que “*propone un concepto teórico de sostenibilidad del sistema tributario (y un modelo para su medición) en el que diversas políticas fiscales, herramientas y medidas legislativas contribuyen al desarrollo sostenible en sus dimensiones económica (innovación, crecimiento basado en el conocimiento, productividad, consumo sostenible, inversión, sostenibilidad de la deuda), social (empleo, cohesión social, crecimiento demográfico), ambiental (emisiones de gases de efecto invernadero, innovación ecológica, energía renovable y gestión de residuos) e institucional (recaudación efectiva de impuestos, costos de cumplimiento, moral tributaria)*” (Brokelind & Thiel, 2020)

En el marco internacional, autores experimentados como la Prof. Andrés ha manifestado a tenor de las últimas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas que : “el nuevo *Global Tax Order* por el que venimos abogando [...] debería ser construido sobre una nueva arquitectura de las relaciones de cooperación tributaria internacional, **derechos humanos**, comercio internacional y gobernanza tributaria mundial, con el norte puesto en la financiación del desarrollo sostenible y la protección de los derechos humanos. **Arquitectura en el que ni puede, ni a nuestro juicio debe dejarse atrás la educación fiscal y el cumplimiento tributario voluntario.** En el bien entendido que, para alcanzar dicho nuevo *global tax order* se debería complementar con otra batería de medidas de políticas tributarias de *policy making* and *rule making* [...]” (Aucejo, 2024)

#### **4.5.1 Aportaciones beneficiosas del uso de herramientas con IA**

El uso de herramientas de detección con IA posibilita mejorar la capacidad de análisis de predicción y carencias. Y, además, optimizar los programas adoptados nacionales e internacionales

#### **4.5.2 Posibles obstáculos con la IA**

Es imprescindible trabajar bajo el prisma del marco colaborativo como gran parte de medidas que se han ido realizando hasta el momento, promovidas incluso por organizaciones internacionales tales como la OCDE, Naciones Unidas, el FMI o el Banco Mundial. Especialmente, a favor de los países en desarrollo y no dejarlo en un segundo nivel por la posibilidad de uso de herramientas predictivas o de detección más eficaces con IA.

### **5 Conclusiones**

Primeramente, existe un creciente interés en analizar y fomentar aquellas medidas relacionadas con la educación fiscal en el contribuyente. Ello, debido a que queda totalmente justificado a partir de los resultados reales a programas propuestos por los países participantes, donde los beneficios positivos en la moral y cumplimiento del contribuyente han sido evidentes. Consecuentemente, también en un favorecimiento a la reducción del fraude fiscal a consecuencia de una mayor recaudación tributaria al aumentar el cumplimiento tributario colaborativo en los contribuyentes.

En segundo lugar, el concepto y alcance de la educación fiscal ha evolucionado teniendo un mayor alcance de destinatarios y aspectos a tratar (educación cívico-tributaria, funcionalidad de los tributos y bases del sistema tributario).

Finalmente, en cuanto a los próximos planes de educación tributaria con el uso de IA, esta tecnología presenta ventajas como mayor adaptabilidad, personalización e interactividad. Sin embargo, también puede generar desafíos significativos, como la deshumanización del aprendizaje, sesgos algorítmicos (culturales o sociales) si no se diseñan adecuadamente, y barreras para quienes no tienen acceso a herramientas digitales. Esto podría reducir la calidad

educativa para los sectores más vulnerables (ODS 4) y aumentar las desigualdades en la materia (ODS 10).

Otro reto clave es evitar que los contribuyentes dependan completamente de programas fiscales basados en IA. Es esencial fomentar el pensamiento crítico de la ciudadanía para que puedan supervisar, opinar y proponer mejoras en la gestión de las instituciones públicas (ODS 16).

En el ámbito de tratados y programas internacionales de educación fiscal, la cooperación entre países debe mantenerse como prioridad y no quedar relegada por los beneficios de la IA. De lo contrario, los países en desarrollo serían los más perjudicados, lo que iría en contra del fortalecimiento de alianzas para los ODS (ODS 17).

En definitiva, no se debe perder de vista que la educación fiscal tiene como objetivo principal fomentar el cumplimiento tributario. Como señala la OCDE (2021a), el cumplimiento generalizado de las obligaciones tributarias permite a los países recaudar los ingresos necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, promoviendo una economía en crecimiento y trabajo decente (ODS 8).

## 6 Bibliografía

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015a). *Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)*, doc. A/RES/69/313, Anexo, de 27 de julio de 2015 [Comunicación personal].

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015b). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (doc. A/RES/70/1, de 25 de septiembre de 2015 [Comunicación personal]).

Aucejo, E. A. (2024). «Educación fiscal» y «Tax compliance» mejorados por Inteligencia Artificial como mecanismos de naturaleza holística integrantes de la Convención tributaria de Naciones Unidas: Sobre cooperación tributaria internacional eficaz e inclusiva y de sus protocolos de desarrollo. *Revista de Educación y Derecho*, 30, Article 30. <https://doi.org/10.1344/REYD2024.30.47753>

Bouza i Vidal, N., García i Segura, C., Rodrigo Hernández, Á. J., & Pareja Alcaraz, P. (2015). *La gobernanza del interés público global: XXV Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*. Barcelona, 19-20 de septiembre de 2013. Tecnos. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=711392>

Brokelind, C., & Thiel, S. van (Eds.). (2020). *Tax sustainability in an EU and international context*. IBFD.

Buffon, M. (2009). *Tributação e dignidade humana: Entre os direitos e deveres fundamentais*. Livr. do Advogado Ed.

Enríquez Rodríguez, A. M. (2022). Evolución, importancia y actual tratamiento de la educación fiscal en España y la Unión Europea. *Revista de Educación y Derecho*, 26. <https://doi.org/10.1344/REYD2022.26.40675>

Juste Ruíz, J., Bou Franch, V., & Pereira Coutinho, F. (2018). *Desarrollo Sostenible y Derecho Internacional*. Tirant Lo Blanch.

Mwakabungu, B. (2016). Effect of taxpayers education on voluntary tax compliance by value added tax (VAT) taxpayers in Dodoma, Tanzania. *University of Bradford*. <https://www.researchgate.net/publication/358480375>

Naciones Unidas. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico. (s. f.). What is Good Governance? *UNESCAP*.

Napolitano, A. (2007). Globalización y educación. *Cuadernos Unimetanos*, 10, 20-26.

Njunwa, P., & Batonda, G. (2023). Effect of Taxpayer Education on Voluntary Tax Compliance Among Small and Medium Enterprises, Mwanza City, Tanzania. *Global Scientific and Academic Research Journal of Economics, Business and Management*, 2(11), 148-198.

OCDE. (2021). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo, segunda edición*. OECD. <https://doi.org/10.1787/17a3eabd-es>



OCDE. (2022). *Moral tributaria II: Construir la confianza entre administraciones tributarias y grandes empresas*. OECD. <https://doi.org/10.1787/cb5637e7-es>

OCDE. (2024). *Administración Tributaria 3.0: La transformación digital de la administración tributaria*. OECD. <https://doi.org/10.1787/f30c1100-es>

OCDE & FIIAPP. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*. OECD. <https://doi.org/10.1787/9789264222786-es>

OECD. (2013). *Tax and Development: Aid Modalities for Strengthening Tax Systems*. OECD. <https://doi.org/10.1787/9789264177581-en>

OECD. (2021). *Building Tax Culture, Compliance and Citizenship, Second Edition: A Global Source Book on Taxpayer Education*. OECD. <https://doi.org/10.1787/18585eb1-en>

OECD. (2024). *OECD Academy for Tax Administration and financial crime investigation*. OECD Publisher.

Owens, J., Andrés-Aucejo, E., & Brotons, A. R. (2023). A new Global Tax Legal Order. *Review of International and European Economic Law*, 2(3), Article 3. <https://www.rieel.com/index.php/rieel/article/view/57>

Siverio Luis, S. (2021). La educación cívico-tributaria: Una asignatura pendiente y un instrumento necesario contra el fraude fiscal. *Revista Anales de la Facultad de Derecho. Universidad de la Laguna*, 38, 153-197. <https://doi.org/10.25145/j.anfade.2021.38.07>

Tipke, K. (2002). *Moral tributaria del Estado y de los contribuyentes* (Herrera Molina, Pedro Manuel, Trad.). Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. <http://www.marcialpons.es/libros/moral-tributaria-del-estado-y-de-los-contribuyentes/9788472489516/>

UNCTAD (Ed.). (2020). *Tackling illicit financial flows for sustainable development in Africa*. United Nations.

United Nations Department of Economic and Social Affairs DESA. (2015, julio 16). *Countries reach historic agreement to generate financing for new sustainable development agenda*. Africa Renewal. <https://www.un.org/africarenewal/news/countries-reach-historic-agreement-generate-financing-new-sustainable-development-agenda>

Wong, R. M. K., & Wai-yee, A. L. (2015). *Can Education Improve Tax Compliance? Evidence from Different Forms of Tax Education*. <https://www.semanticscholar.org/paper/Can-Education-Improve-Tax-Compliance-Evidence-from-Wong-Wai-yee/c47bb3fa92b5c8a0a3d1fa3955ca2d05740e2d66>

Derechos de autor 2024 Ana María Enríquez Rodríguez



Esta obra está bajo una licencia internacional [Creative Commons Atribución 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)